



PROCESO: ORDINARIO LABORAL-SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: WILFREDO DE LA OSSA VASQUEZ.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.

RADICADO: 13001-31-05-002-2021-00081-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Juez informo a usted que, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se encuentra pendiente de resolver sobre las solicitudes de entrega de depósito judicial hechas por el apoderado de la parte demandante, autorizando a su poderdante a reclamar el título. Mediante auto publicado en el estado N° 158 el 23 de noviembre de 2023 ordeno oficiar a la demandada COLFONDOS S.A para que allegara en el termino de 48 horas certificación con soporte donde conste el cumplimiento total de la obligación. También le informo que el plazo concedido a COLFONDOS S.A. para pronunciarse sobre el cumplimiento íntegro de la sentencia ha expirado, sin que la mencionada entidad haya proporcionado los documentos requeridos. Finalmente le pongo de presente una vez revisado la base de datos del Banco agrario se pudo constatar que se encuentra depositado título judicial en favor de la demandante por la suma de \$ 1.000.000 m/cte, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Número Título:	412070002683347
Número Proceso:	13001310500220210008100
Fecha Elaboración:	02/01/2023
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	130012032002
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 1.000.000,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	73075070
Nombres Demandante:	WILFREDO DE LA OSSA
Apellidos Demandante:	VASQUEZ

Sírvase usted a proveer. Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 03 de abril de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., al tercer (03) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado demandante a presentado reiteradas solicitudes de entrega de título judicial, no obstante, en providencia publicada en el estado N° 158 el 23 de noviembre de 2023 ordeno oficiar a la demandada COLFONDOS S.A para que con destino a este proceso allegue en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, certificación con soporte documental en la que haga constar si efectuó el giro de la totalidad de los aportes que en la cuenta individual tenía el señor WILFREDO DE LA OSSA VÁSQUEZ, al igual que los bonos pensionales, rendimientos financieros, los



gastos de administración primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, conforme fue ordenado en la sentencia del 02 de diciembre de 2021, que fue confirmada por el tribunal en providencia del 31 de agosto de 2022. Señalando, vencido el termino anterior, procederá el despacho a resolver sobre la solicitud de entrega de depósito judicial.

Fenecido el termino otorgado a COLFONDOS S.A. procederá este despacho a resolver sobre las solicitudes de entrega de depósito judicial presentadas por el apoderado de la parte demandante, manifestando que acredita al demandante el sr. Wilfredo de la Ossa Vásquez a reclamar dicho depósito. Una vez verificada la base de datos del Banco agrario se pudo constatar que se encuentra depositado título judicial N° 412070002683347 por la suma de \$1.000.000 m/cte, constituido por COLFONDOS S.A el día 02 de enero de 2023 en favor de la demandante, por consiguiente, este Juzgado ordenara la entrega del depósito judicial al demandante Wilfredo de la Ossa Vásquez, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.075.070.

Como quiera que COLFONDOS S.A. no se pronunció sobre el cumplimiento total de la sentencia, este juzgado requerirá a la parte demandante para que en el término de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación de este auto aporte el cumplimiento total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Requiérase al **dr. Jose Manuel Santana Seña** para que con destino a este proceso allegue en el término de cuarenta y ocho (72) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, certificación con soporte documental en la que haga constar si efectuó el giro de la totalidad de los aportes que en la cuenta individual tenía el señor **WILFREDO DE LA OSSA VÁSQUEZ**, al igual que los bonos pensionales, rendimientos financieros, los gastos de administración primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, conforme fue ordenado en la sentencia, que fue confirmada por el tribunal.

Segundo: Ordénese la entrega de los depósitos judiciales a favor de la demandante N° 412070002683347 constituido por **COLFONDOS S.A.** por un valor de \$1.000.000 al sr. **Wilfredo de la Ossa Vásquez** identificado con cedula de ciudadanía No 73.075.070. una vez se haya verificado el cumplimiento del numeral primero de este proveído. Para lo cual se ordena que por secretaria se hagan los respetivos tramites a través de la página web del Banco Agrario de Colombia. Advirtiéndole a la parte demandante que el depósito judicial no se entregará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, previa anotación en el libro Excel y demás registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena
AUTO INTERLOCUTORIO N° 259
RADICADO: 13001-31-05-002-2021-00081-00

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDOLA
JUEZA
RAD: 13001-31-05-002-2021-00081-00

PP: SMTCH



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 05 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 45**